

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.666/17

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo al Acuerdo provisional adoptado por el Pleno de éste Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril 2017, sobre la modificación de la Ordenanza municipal de acceso de Vehículos al Monte 80, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TEXTO MODIFICADO.

Se incluye al final del artículo 4, el siguiente párrafo: “Una vez que se produzca la baja en el Padrón Municipal de Habitantes o se deje de cumplir el requisito enunciado en el apartado b) del presente artículo, por el Ayuntamiento se procederá de oficio a declarar la cancelación de la autorización municipal, mediante Resolución de la Alcaldía, requiriendo acto seguido al interesado para que proceda a la devolución de la llave, en el plazo de quince días, no procediendo el reembolso de cantidad alguna.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

Peguerinos, a 19 de junio de 2017.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.